



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0003-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. (...);

Que, el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, establece: *“Corresponde al Estado la planificación, regulación y control aeroportuario y de la aeronavegación civil en el territorio ecuatoriano. Le corresponde la construcción, operación y mantenimiento de los aeródromos, aeropuertos y helipuertos civiles, y de sus servicios e instalaciones, incluyendo aquellos característicos de las rutas aéreas, en forma directa o por delegación, según sean las conveniencias del Estado, con arreglo a las disposiciones de esta Ley, del Código Aeronáutico, reglamentos y regulaciones técnicas, que deberán estar conforme con las normas vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI, de la cual el Ecuador es signatario”*;

Que, el artículo 5 ibídem, preceptúa: *“La Dirección General de Aviación Civil es una Entidad Autónoma de derecho público con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.*

El Director General es la Máxima Autoridad de la Entidad, correspondiéndole la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones institucionales, debiendo ejercer control sobre las actividades del personal de la Institución”;

Que, el artículo 6 literal a) ibídem, establece como atribución del Director General de Aviación Civil: *“Ejercer la representación legal, judicial y administración, en su calidad de Director de la Dirección General de Aviación Civil”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o*



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0003-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, (...); así también el último inciso, establece que: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Director General de Aviación Civil, resolvió emitir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que en su artículo 9, establece: “La aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC inicial será de exclusiva responsabilidad del Director General de Aviación Civil, en calidad de Máxima Autoridad institucional. El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y el presente Reglamento.

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.”;

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;(Lo subrayado fuera de texto)

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-1059 de 15 de diciembre de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, en base a la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0136-R de 15 de diciembre de 2023, procedió a efectuar el encargo de las funciones de Director General de Aviación Civil, al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, a partir del 16 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó Plan Operativo Anual 2024, de la Dirección General de Aviación Civil, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Gestiones que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos; y, en su artículo 3 encargó a la Dirección Financiera, la elaboración de la primera modificación presupuestaria por ajuste al Plan Operativo Anual POA 2024 de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-0069-M de 13 de enero de 2024, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral (E), puso a conocimiento el Plan Operativo Anual 2024;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-0123-M, de 15 de enero de 2024, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral (E), el PAC de la Subdirección Zonal del Litoral realizado en cumplimiento a la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-0088-M de 15 de enero de 2024, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral (E), comunicó a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Especialista de Infracciones Aeronáuticas, lo siguiente: *“(...) En razón de que mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-R de fecha 10 de enero de 2024, el Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Institucional y en apego a lo determinado en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el área de Compras Públicas perteneciente a la Gestión Interna Zonal Administrativa,*



Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0003-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

elaboró en el Modulo Facilitador Ushay el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2024, correspondiente a la Subdirección Zonal del Litoral.

Cabe indicar que este plan se deriva de las actividades reflejadas y aprobadas en el POA, institucional.

Bajo este argumento y con el objetivo de dar estricto cumplimiento a lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicito a usted, se disponga a quien corresponda proceda con la revisión legal pertinente, así como también de ser viable la elaboración de la Resolución de aprobación al PAC de la Subdirección Zonal del Litoral (Anexo)".

Que, el Plan Anual de Contrataciones contiene los elementos requeridos por ley, se orienta a los fines establecidos, y se adecua a los formatos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP);

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 43 de su Reglamento General de aplicación, artículo 6 literal a) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-1059 de 15 de diciembre de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024 de la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Interna Zonal Administrativa, y que constan como Anexo al Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-0123-M de 15 de enero de 2024, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRAS PÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 4.-Declarar la presente Resolución de cumplimiento obligatorio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-ZAFT-2024-0123-M

Anexos:

- pac_con_esigef0826106001705334512_(1).xls



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2024-0003-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2024

Copia:

Señorita Licenciada
Catty Amparito Saraguro Camacho
Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada

Señor Economista
Fausto Vinicio Erazo Ayerbe
Director Financiero

Señorita Economista
Maria Sol Vanoni Santos
Analista Financiero 2

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Especialista en Infracciones Aeronáuticas

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as/hc

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec